



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huaraz, llevada a cabo en la Ciudad de Huaraz el día **Miércoles 05 de Julio del 2017**; Informe N° 702-GDES-SGSS-MPH-2017; Informe N° 1006-2017-MPH-GDEyS; Informe Legal N° 010-2017-MPH-HESB/GAJ; Informe Administrativo N° 209-2017-MPH-GAJ; y-el pedido de-la Regidora Demetria Maria Tinoco Minaya = Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Social que propone pase a Orden el Día el Dictamen N° 06-2017-MPH/CDES, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de Gobiernos, que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el-Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley; Que, el inciso 4° del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27072 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las ordenanzas son normas de mayor jerarquía y tienen rango de Ley, formando parte del bloque constitucional reservado a los gobiernos locales y emitidos por el Concejo Municipal;



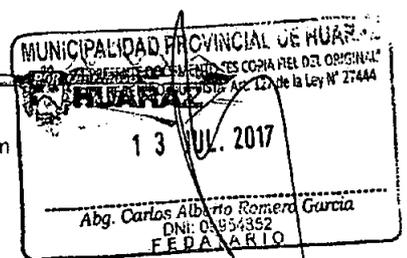
Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huaraz, promover el voluntariado como una alternativa de participación dentro de la comunidad, asumida libremente y de forma gratuita, con un propósito socialmente útil, para dar respuesta colectiva a ciertas situaciones de injusticia;



Que, la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, tiene por finalidad reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Del mismo modo, declara de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;



Que el artículo 2° de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, conceptualiza por voluntariado, la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa al medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, el desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y de otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común;

Que, en la provincia de Huaraz existe un bajo nivel de participación ciudadana reflejado en la escasa cultural y compromiso ciudadano. Así mismo, poca representatividad de las organizaciones de sociedad civil; siendo la institucionalización del voluntariado la solución para contrarrestar parte de esta problemática. La ciudadanía conocerá, apoyará y se sumará a los servicios brindados para sus comunidades mediante la socialización del Programa de Voluntariado Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ";

Que, en la provincia de Huaraz son aproximadamente 30,890 jóvenes desde los 15 a 24 años de edad, quienes representan el 18.5% de la población, quienes requieren espacios de formación de liderazgo, los convierte en agentes de cambio de beneficios sociales, académicos y culturales; al capitalizarse este recurso humano generaría una gran oportunidad para el crecimiento social y económico de la provincia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal, con la abstención de la regidora Lina León Vergara, con la dispensa de la aprobación y lectura del Acta, se aprobó la:

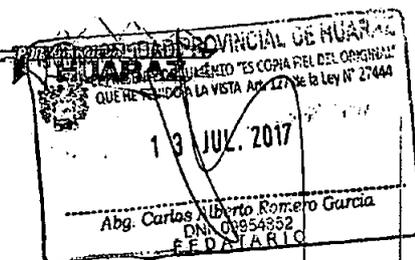
ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL "TODOS UNIDOS POR HUARAZ"

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAM, el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", el mismo que se promueve en favor de la participación ciudadana de la Provincia de Huaraz, con el objeto de reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos voluntarios en espacios en el desarrollo político, social, económico y cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento que regula EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL "TODOS UNIDOS POR HUARAZ" el mismo que se constituye para ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de la ciudadanía en el desarrollo político, social, económico y cultural de Huaraz, el mismo que como anexo forma parte integrante de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; la celebración cada 05 de diciembre, "El Día del Voluntariado", como fecha conmemorativa a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la provincia y deberá de publicarse en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz - www.munihuaraz.gob.pe, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, encargándose a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Informática el cumplimiento del presente artículo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR; el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SÉXTO.- DERÓGUESE; toda disposición legal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO.- FACÚLTESE; al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias que sean necesarias para la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Huaraz, siendo el día Diez del mes de Julio del año dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL



Sec. Carlos Alberto Romero Garcia- Doy Fe.-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REGLAMENTO QUE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL "TODOS UNIDOS POR HUARAZ" CON FINES DE SERVICIO SOCIAL CIUDADANO

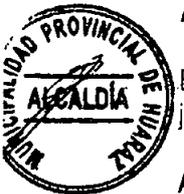
TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



ARTÍCULO 1° OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la organización y funcionamiento del Programa de Voluntariado Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", con fines de brindar servicio social ciudadana en la provincia de Huaraz.



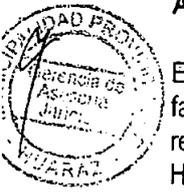
ARTÍCULO 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación comprende a toda la labor o actividad de voluntariado que se desarrolle en la jurisdicción de la provincia de Huaraz.



ARTÍCULO 3° DEFINICIÓN

Se entiende por Programa de Voluntariado Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", a la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa al medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, el desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y de otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.



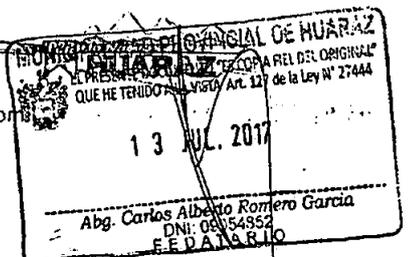
ARTÍCULO 4° OBJETIVO

El Programa de Voluntariado Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", tiene como objetivo reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras que realizan acciones de voluntariado, y regular las condiciones bajo las cuales tales actividades se realizan dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaraz.

ARTÍCULO 5° PRINCIPIOS

El Programa de Voluntariado Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ" se enmarca por los principios establecidos por la Ley N° 28238 "Ley General del Voluntariado":

- Principio de No discriminación e igualdad de oportunidades.
- Principio de Solidaridad.
- Principio de Compromiso Social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- d) Principio de Inclusión Social y Fomento.
- e) Principio de Libertad.
- f) Principio de Transparencia.
- g) Principio de Intersectorialidad e Intergubernamentalidad.
- h) Principio de Participación con enfoque de interculturalidad.
- i) Principio de Permanencia.

ARTÍCULO 6° ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL VOLUNTARIADO

El voluntariado definido en el artículo 3° del presente reglamento:

6.1 Comprende actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo e inclusión social, de defensa al medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análogo, tendientes al bien común. Asimismo, aquellas actividades orientadas a optimizar las capacidades de las personas, con énfasis en poblaciones socialmente vulnerables.

6.2 Es una actividad permanente, salvo en las modalidades en las que se establezcan plazo límite.

6.3 No comprende las labores o actividades que son desempeñadas de forma esporádica, así como aquellas ejecutadas en forma aislada por razones familiares o de amistad.

TÍTULO II

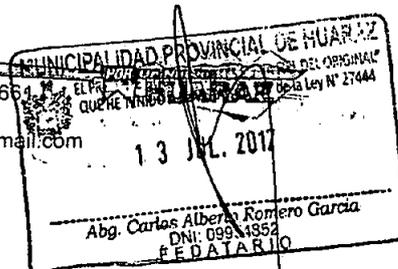
DE LAS MODALIDADES DEL VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 7° REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A LA INCORPORACIÓN PARA SER VOLUNTARIO

El voluntariado puede ser prestado por cualquier persona de 14 años a más, debiendo acreditar lo siguiente:

- a) Los menores de 18 años de edad deberán contar con autorización escrita de padres o tutores y con las restricciones establecidas en la Ley General del Voluntariado.
- b) Los voluntarios que deseen ser parte del Programa Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", deberán llenar una solicitud para inscribirse en la Sub Gerencia de Servicios Sociales y recibir su acreditación, a fin de que sea reconocido como tal.
- c) Realizará el solicitante una entrevista con el Secretario Técnico del Programa Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se sustentará con detalle sobre el área y labor que realizará.
- Disponibilidad de tiempo del solicitante.
- Aptitudes del solicitante acorde a los proyectos de su interés.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- d) No existirá ningún tipo de evaluación para medir el rendimiento del voluntario.

ARTÍCULO 8° JORNADA Y ESPACIOS DE EJECUCIÓN DEL VOLUNTARIADO

El voluntario tendrá que realizar en cada jornada por un espacio mínimo de 03 horas dentro de un día calendario. Según los siguientes ejes temáticos:

- 
- 
- "Deporte y Recreación" a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Sociales.
 - "Turismo" a cargo de la Sub Gerencia de Turismo.
 - "Salud" a cargo del CIAM – OMAPED de la Sub Gerencia de Servicios Sociales.
 - "Medio Ambiente" a cargo de la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental.
 - "Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación -VER" (Se establecerá según la Ley N° 29664 en el Marco de sus competencias y funciones) a cargo de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
 - "Defensoría de Niños y Adolescentes" a cargo de DEMUNA de la Sub Gerencia de Servicios Sociales.
 - "Nutrición" a cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales.
 - "Voluntarios" a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - Otros, para la obtención de los beneficios estipulados en la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 9° DEBERES DEL/LA VOLUNTARIO/A

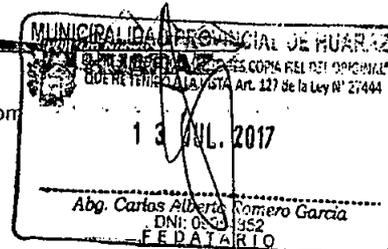


El/la voluntario/a deberá desarrollar el voluntariado con diligencia y honestidad, cumplir con las actividades e indicaciones que indiquen los responsables del Programa Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ".

- 
- Cumplir con los principios establecidos en el artículo 5° del presente reglamento.
 - Respetar los derechos de los/las beneficiarios/as.
 - Guardar confidencialidad recibida y conocida durante el voluntariado.
 - Participar en las actividades de capacitación y de formación que demande el Programa Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ" según el eje o ejes temáticos seleccionados.
 - Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los beneficiarios/as del voluntariado.
 - Utilizar debidamente la acreditación que se le asigne el programa Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ".
 - Preservar y cuidar los bienes que se les otorgue al voluntario/a.

ARTÍCULO 10° DEBERES DEL PROGRAMA MUNICIPAL "TODOS UNIDOS POR HUARAZ"

- Proveer de seguridad para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.
- Promover la capacitación y formación necesaria para el desarrollo del voluntariado.
- Entregar debidamente la acreditación al voluntario/a. La acreditación le servirá como identificación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- para acceder a los servicios/beneficios como establezca la gestión municipal.
- Otorgar un certificado por cada jornada realizada y por cada capacitación del voluntario/a.
 - Promover la participación de diferentes actores públicos y privados, a nivel gubernamental, con el fin de gestionar la obtención de beneficios a favor de los /las voluntarios/as, individuales y colectivos.
 - Contar con un Directorio de Voluntariado, de los individuos y colectivos adheridos al programa.

ARTÍCULO 11° PROHIBICIONES

- Utilizar la acreditación fuera de las horas de jornada de voluntariado.
- No guardar respeto ni los principios establecidos con los voluntarios y beneficiarios/as, si sucede, el encargado del programa impondrá las observaciones.
- Exista un aprovechamiento económico dentro o fuera de sus horas de servicio, salvo autorización del Programa Municipal de Voluntariado de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Fumar/comer en la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Presentarse al voluntariado en estado etílico o bajo influencia de alguna sustancia tóxica.
- Ejercer actividades administrativas.

TÍTULO III

COMISION PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO "TODOS UNIDOS POR HUARAZ" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ARTÍCULO 12° COMISION PROVINCIAL DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL

La Comisión Provincial del Voluntariado Municipal "TODOS UNIDOS POR HUARAZ" tiene la siguiente organización:

- Comisión Provincial de Voluntariado "TODOS UNIDOS POR HUARAZ".
- Encargado del Programa. - Miembros Voluntarios.

CAPITULO I

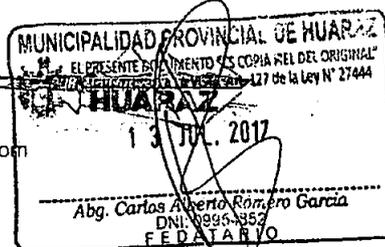
CONSEJO DE VOLUNTARIADO " TODOS UNIDOS POR HUARAZ"

ARTÍCULO 13° FUNCIONES DE LA COMISION PROVINCIAL

La Comisión Provincial de Voluntariado "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", tiene las siguientes funciones:

- Establecer objetivos, metas y políticas públicas a fin de optimizar la participación de los voluntarios/as.
- Impulsar la participación de la ciudadanía en las acciones de voluntariado, mediante campañas de

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com
Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

promoción e información con el objeto de facilitar la participación ciudadana y captación de nuevos voluntarios.

- c) Promover la difusión de la normativa referida al voluntariado.
- d) Promover la participación de diferentes actores públicos y privados, a nivel gubernamental, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones en materia de voluntariado.
- e) Gestionar la obtención de beneficios a favor de los/las voluntarios/as, individuales y colectivos, como medida de fomento y reconocimiento del servicio que brindan.
- f) Canalizar en cuanto corresponda, las acciones del voluntariado hacia los sectores más necesitados.
- g) Promover acciones formativas básicas y específicas que permitan el mejor desarrollo de las acciones del voluntariado.
- h) Gestionar los recursos para el funcionamiento de la Comisión Provincial de Voluntariado.

ARTÍCULO 14° CONFORMACION DE LA COMISION PROVINCIAL

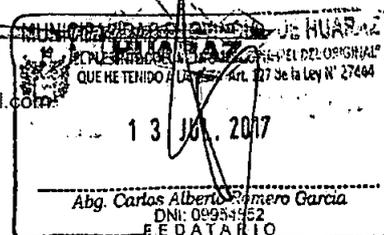
La Comisión Provincial de Voluntariado "TODOS UNIDOS POR HUARAZ" está conformada por 05 miembros:

- El Alcalde Provincial de la Municipalidad de Huaraz, quien lo presidirá o un regidor según se asigne.
- El Gerente de Desarrollo Económico y Social, como encargado del Programa.
- Sub Gerente de Servicios Sociales, quien será Secretario Técnico.
- Tres miembros elegidos para ser parte de la Comisión.

ARTÍCULO 15° FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO

Las funciones del Presidente de la Comisión Provincial de Voluntariado "TODOS UNIDOS POR HUARAZ", son las siguientes:

- a) Presidir y convocar la Comisión Provincial de Voluntariado "TODOS UNIDOS POR HUARAZ"
- b) Ejercer representación legal de la Comisión Provincial de Voluntariado.
- c) Convocar sesiones de la Comisión Provincial de Voluntariado.
- d) Dirigir las acciones de la Comisión Provincial de Voluntariado.
- e) Coordinar con los actores públicos y privados, acciones conjuntas para promover y mejorar el servicio del voluntariado.
- f) Promover la suscripción de Convenios para la obtención de beneficios, así como para mejorar las acciones del voluntariado.
- g) Velar por el cumplimiento de los fines de la Comisión Provincial de Voluntariado.
- h) Informar semestralmente sobre la gestión de la Comisión Provincial de Voluntariado y presentarlo a la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico y Social.
- i) Hacer cumplir los acuerdos adoptados de la Comisión Provincial de Voluntariado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO 16° FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO

Las funciones del Secretario Técnico de la Comisión Provincial de voluntariado " TODOS UNIDOS POR HUARAZ", son las siguientes:

- 
- 
- Ser el encargado de brindar apoyo técnico/administrativo necesario para el mejor desempeño de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Convocar a cargo de la presidencia las sesiones de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Preparar la agenda de las sesiones por indicación del presidente de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Notificar la convocatoria a los miembros de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Llevar el libro de actas de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Recibir y tramitar los documentos que se remitan a la Comisión.
 - Dar cuenta a la Comisión sobre el despacho recibido.
 - Efectuar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Autenticar las copias de los documentos relacionados a la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Organizar el archivo documentario de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Otras funciones que le asigne la presidencia.

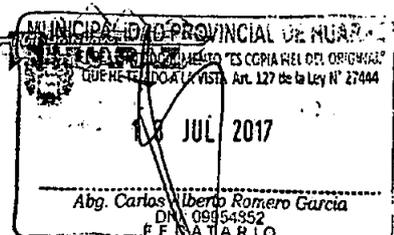
ARTÍCULO 17° FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO.

- 
- 
- Concurrir puntual, personal y obligatoriamente a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
 - Informar oportunamente a la presidencia de la imposibilidad de concurrir a la sesión convocada.
 - Coadyuvar con los objetivos de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Colaborar con los objetivos de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Proporcionar a la presidencia información de temas de voluntariado en relación a la entidad que representa.
 - Formular aportes para el logro de los fines de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Colaborar con la presidencia a la ejecución de los acuerdos adoptados de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Revisar y firmar las actas de las sesiones de la Comisión Provincial de Voluntariado.
 - Otras funciones que le asigne la presidencia.

ARTÍCULO 18° DESVINCULACIÓN DEL VOLUNTARIO/A MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO

La desvinculación de la Comisión Provincial de Voluntariado se da por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las actividades de voluntariado en los términos establecidos.
- Por incumplimiento de los deberes como voluntario/a.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- c) Fallecimiento de el/la voluntario/a.
- d) Por incurrir en los supuestos del artículo 11°.

ARTÍCULO 19° DEL FINANCIAMIENTO

Se financia a cargo del presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Se dispone mediante el presente Reglamento la gratuidad de la inscripción en el Libro de Registro Unico de Voluntarios y Organizaciones Juveniles que deseen sumarse al programa, por el lapso de 180 días hábiles.

SEGUNDA.- El plazo señalado en la Disposición anterior, favorecerá la campaña de adhesión al presente Libro de Registro por parte de los voluntarios y Organizaciones Juveniles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

